



DISPOSICIÓN N°249/2018
NEUQUEN, 10 de Diciembre de 2018.-

Visto:

El Expediente OE N° 5266-P-2018 y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de las referidas actuaciones el Señor **PONCE EZEQUIEL ALEJANDRO D.N.I. N° 24.544.817**, con domicilio en Calle Trabajadores Municipales N° 277-B° Bouquet Roldan de esta ciudad, en carácter de titular de la Licencia de Remisse N° 003, solicita la transferencia a favor de la Señora **RENKE ANA HILDA D.N.I. N° 5.688.197**;

Que, conforme a lo solicitado el titular se ha ajustado a lo establecido en el Art. 13 de la Ordenanza Municipal N° 12.703;

Que, el cedente como el adquiriente han dado cumplimiento a la documentación establecida por la Ordenanza Municipal N° 12703, para gestionar la transferencia de dicha licencia;

Que el Artículo 13°- de la normativa vigente, establece las licencias son transferibles. Las transferencias se podran realizar despues de cumplidos (5) años de la explotacion de las mismas por los licenciarios habilitados;

Que, de la informacion aportada por la Division Registro y Antecedentes , no se registran motivo causal sobre la prestacion del servicio;

Que, conforme a copias adjuntas a fojas 29/30 constan la oportuna intervencion del Asesor Legal y el Concejo Deliberante, en relacion a tramites de transferencia; a traves del cual se encuentra acreditado que las mismas deben ser tratadas por el Organismo competente en la materia;

Que obran los informes tecnicos correspondientes, no encontrando objecion que formular al respecto;

Que en virtud de lo anteriormente mencionado, corresponde acceder al pedido de Transferencia de la Licencia de Remisse N° 003 a favor del peticionante, de conformidad en lo prescripto en el Art. 13° de la Ordenanza N° 12703 vigente;

Por ello:

EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE

DISPONE

ARTÍCULO 1º): AUTORIZAR la transferencia de la Licencia de Remisse identificada con el ----- número de Interno 003, que se encuentra registrada a nombre del Señor **PONCE EZEQUIEL ALEJANDRO D.N.I. Nº 24.544.817**, a favor de la Señora **RENKE ANA HILDA D.N.I. Nº 5.688.197**, con domicilio real en Jose Ingenieros Nº 1799- Bº Limay de la Ciudad Neuquén Capital, en el marco de las condiciones determinadas en el artículo 13º) de la Ordenanza 12.703 y por los motivos expuestos en los considerando de la presente.

ARTICULO 2º): DETERMINESE que el período de cinco (5) años de conformidad con lo ----- establecido en el Artículo 7º) de la Ordenanza Municipal Nº 12.703, y según Disposición Nº 054/2016 la renovación de la licencia. expira el **31/05/2020**.

ARTÍCULO 3º): Por la Dirección Taxis y Remisses - División Habilitaciones, procédase ----- a realizar la notificación correspondiente a las partes y solicitar se abone el canon pertinente conforme lo establece la Ordenanza Tarifaria Vigente.

ARTÍCULO 4º): NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE, cúmplase de conformidad, dese al Centro de ----- Documentación e Información y oportunamente **ARCHIVASE**.

[Handwritten Signature]
 MAILO ESTROZA
 a/c. Dcción. Gral. de Transporte
 Subsec. de Transporte y Tránsito
 MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Publicación Boletín Oficial Municipal
 Edición Nº 2215
 Fecha ... 28.1.12.2018 ...